



DOC.	01121026
EXP.	00555808

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDT/A

El Tambo, 07 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 603-2024-MDT/GM, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 195-2024-MDT/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 021-2024-MDT/GPP, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a **DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETO SUPREMO 077-2024-EF, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 43° de la Ley referida que establece que las resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resultando de aplicación a todas las entidades del sector público, incluidos los Gobiernos Locales; asimismo establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en su artículo 54° que, las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala en el numeral 28.1 que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente; a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado artículo 2, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF publicado el 04 de mayo de 2024 en el diario El Peruano, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones; verificándose que en la presente Transferencia de Partidas se le habilita el monto de S/ 983,759.00 Soles a la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, respecto al procedimiento para la aprobación institucional, el artículo 2° del Decreto Supremo que antecede, señala que, los Titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2024-MDT/GPP, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es necesario aprobar la Desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, se contempla la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo por la suma de S/ 983,759.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; por lo que, recomienda aprobar tal desagregación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 195-2024-MDT/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la "Desagregación de Recursos Autorizados según Decreto Supremo N° 077-2024-EF, conforme detalla el Informe Técnico N° 021-2024-MDT/GPP, de fecha 07 de mayo de 2024;

Que con Memorándum N° 603-2024-MDT/GM de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Desagregación de Recursos Autorizados, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por el monto de S/ 983,759.00 (Novecientos

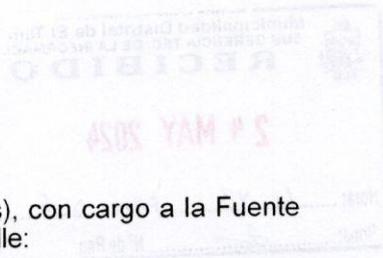
(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE FINANCIAMIENTO.	MONTO
00 Recursos Ordinarios.	S/ 983,759.00



GASTOS:

META	RUBRO	PROG. PPTAL	PROD.	ACTIV.	GRUPO FUNC.	ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
RECURSOS DETERMINADOS								
24	00 Recursos Ordinarios	9001	3999999	5000001	00005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 983,759.00
TOTAL								S/ 983,759.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. *Julio César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

